

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
410
Piura,

04 JUL 2018

VISTO: El Memorando N° 0678-2018/GRP-400000 de fecha 03 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de junio de 2018, la misma que en su numeral 7.1.1 señala lo siguiente: "*Etapa de Acciones Preparatorias (...) A. Conformación de Grupo de Trabajo.-La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente*". Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN precisa que para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A. del numeral 7.1.1 de la presente Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y no desde el inicio del presente año electoral. Tratándose del literal D. del referido numeral, el plazo se considera hasta el 20 de julio del presente año;

Que, bajo ese contexto normativo, con Memorando N° 0678-2018/GRP-400000 de fecha 03 de julio de 2018, la Gerencia General Regional solicita se proyecte resolución conformando el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, designando como responsable al Gerente General Regional e integrada por las Gerencias Regionales siguientes: de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Infraestructura; Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal; así como por las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica; además la Procuraduría Pública Regional; Proyecto Especial Chira Piura; Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura; el Archivo Regional; y las Gerencias Sub Regionales de Morropón – Huancabamba y Luciano Castillo Colonna;

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", a efectos de regular y garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*, corresponde a esta Gobernación Regional conformar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
410 Piura,

04 JUL 2018

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia General Regional. como responsable del Grupo de Trabajo.
- Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal.
- Oficina Regional de Administración.
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Procuraduría Pública Regional.
- Proyecto Especial Chira Piura.
- Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.
- Archivo Regional.
- Gerencia Sub Regional de Morropón – Huancabamba.
- Gerencia Sub Regional Luciano castillo Colonna

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero; y, a los demás estamentos administrativos que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL